



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 408 del 2 de julio de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00059-00**, instaurada por el señor **JESÚS MARÍA LÓPEZ (C.C. 71.933.387)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO “La Isleta”.**

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Baldío
<b>VEREDA:</b>	Asiento Grande
<b>MUNICIPIO:</b>	San Francisco
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>NÚMERO NACIONAL PREDIAL:</b>	652-00-01-00-00-0012-0010-0-00-00-00
<b>FICHA PREDIAL:</b>	18901202
<b>FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	018-167405
<b>ÁREA:</b>	2 hectáreas 4646 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

**LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO**

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto AUX4 en línea recta, en dirección oriente, pasando por los puntos AUX5 y 201902, hasta llegar al punto 201903, con una longitud de 44,61 metros en colindancia con el predio del señor Tiberio Aristizabal.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 201903 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 201904, con una longitud de 96,25 metros en colindancia con el predio de la señora Rubiela Naranjo; Continuando desde el punto 201904 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto AUX3, hasta llegar al punto 201905, con una longitud de 100,06 metros en colindancia con el predio del señor Alonso Gil; Siguiendo desde el punto 201905 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto AUX1, con una longitud de 65,85 metros en colindancia con el predio del señor Luis Idarraga.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto AUX1 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto 107 hasta llegar al punto 201906, con una longitud de 137,04 metros en colindancia con el predio del señor Luis Idarraga.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 201906 en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 201907, con una longitud de 56,63 metros en colindancia con el predio del señor Manuel Giraldo; Continuando desde el punto 201907 en línea quebrada, en dirección nororiental, pasando por los puntos 201908, 109, 201909, 112 y 201901, hasta llegar al punto AUX4, con una longitud de 301,2 metros en colindancia con el predio del señor Tiberio Aristizabal.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Francisco (Antioquia).

Medellín, 06 de julio de 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**